



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCOLOMBIA S.A. contra FRANCENED RODRIGUEZ SALAMANCA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01357-00.

Se le pone de presente a la memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, obrante a folio 9 de este cuaderno digital, mediante el cual se le informó no tener por surtida la diligencia de notificación que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la parte demandada, ya que se estipuló de manera errada la dirección física de esta Sede judicial, de lo que resulta improcedente acceder a la solicitud elevada.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **31 hoy 23** de marzo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104793074387da2f10c019333428bbd67e360e38a2342481f77698b5f831157d**
Documento generado en 18/03/2021 07:06:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.